Radicado: 2020- 0014
Demandante: Natalia Montero Gómez
Demandado: Ernesto Martínez Rueda y Otra

CONSTANCIA SECRETARIAL. Siete de julio de dos mil veinte. Se informa al señor Juez que existe petición por parte del apoderado actuante donde solicita enviar al suscrito los oficios para realizar la inscripción de embargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 156-22448 de la oficina de instrumentos públicos de Facatativá – Cundinamarca, en original a su lugar de trabajo.

ALEXANDRA LEÒN AVENDAÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL
Armero Guayabal, Tolima, siete de julio de dos mil veinte

Mediante escrito presentado por el apoderado de la parte demandante el dos de julio pasado, solicitó ***i)*** remitir los oficios para realizar la inscripción de embargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 156-22448 al lugar de trabajo ubicado en la cra 6 N°10-01 B/centro del municipio de Lérida, o fijar una fecha y hora determinada para ser reclamados y, ***ii)*** copia vía e-mail del auto de libramiento de pago y/o de admisión de la demanda; al respecto, se ordena:

Remitir físicamente dos copias del oficio identificado bajo el número 268 del tres de febrero del año en curso, el cual fue emitido con ocasión a la providencia del veinte del mismo mes y año a la dirección reportada por el letrado actuante. Ello, como quiera que deben suministrarse en original a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá, Cundinamarca, con el objeto de registrar la cautela decretada.

Finalmente, a través de secretaría remítase copia de la documentación solicitada por el petente.

N O T I F I Q U E S E

El Juez

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL
La Providencia anterior se notifica por
ESTADO Nº 032
Hoy 8 de julio de 2020

Johana Alexandra León Avendaño
Secretaria